



**RESOLUCIÓN N°**

**0180**

**NEUQUÉN,**

**15 MAR 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2096-S-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, el agente Eduardo Alfredo SEPULVEDA, D.N.I. N° 22.141.505, L.P. N° 43332, Categoría 21 de Planta Permanente, que cumple funciones en la Dirección de Asuntos Legales, pendiente de la Dirección General de Gestión y Servicios Eléctricos, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, solicita Licencia Extraordinaria por desempeño de funciones en organismos estatales, con encuadre en el Título VII, Sección 1), punto C), artículo 60°) del Anexo I el Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que fundamenta la solicitud mediante Nota elevada por el mencionado agente, informando su designación como Consejero Electo ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, mediante el Acuerdo N° 395/2022 de la Junta Electoral Provincial, a partir del día 01 de marzo de 2023 y por el término del mandato legal;

Que mediante Dictamen N° 44/23, la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, expresa que corresponde otorgar al agente SEPULVEDA, la licencia extraordinaria para el personal de planta permanente que fuera designado para desempeñar funciones en el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, teniendo derecho a retener el cargo presupuestario sin percepción de haberes mientras se desempeñe en esa función para la que fue designado constitucionalmente, debiendo reintegrarse dentro de los treinta (30) días corridos inmediatos a la finalización de ese mandato legal, produciéndose el alta de los haberes a partir del día de su reintegro al servicio;

Que cuenta con el visto bueno del Señor Secretario de Hacienda;

  
**Abog. Jessica Althabegoiti**  
Directora General de Gestión  
Administrativa y Legal  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno

0180-23

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

**Por ello:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO  
Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1°) OTÓRGASE** al agente Eduardo Alfredo SEPULVEDA, D.N.I. N° ----- 22.141.505, L.P. N° 43332, Categoría 21 de Planta Permanente, que cumple funciones en la Dirección de Asuntos Legales, pendiente de la Dirección General de Gestión y Servicios Eléctricos, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, Licencia Extraordinaria por desempeño de funciones en el Consejo de la Magistratura del Neuquén, sin goce de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección 1), punto C), artículo 60°), del Anexo I el Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, con vigencia al día 01 de marzo de 2023 y mientras dure su mandato legal, por los motivos expuestos en los considerandos que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

**Artículo 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

**ES COPIA.-**

**FDO.) CAROD  
HURTADO**

